



En Real Junta Provincial de Agravios, celebrada en 14 de este mes, se acordó lo siguiente:

Vióse una Real Orden, comunicada por el Excelentísimo Señor Don Miguel Joseph de Azanza con fecha de 8 del que rige, y en la que se resuelven diferentes dudas propuestas á S. M. por la Junta para que sirviesen de norte á la operacion para el completo del reemplazo del Ejército, prevenido en la de 9 de Febrero del año pasado de 1795; y en su puntual cumplimiento se acordó se comunique por vereda á los Pueblos para que respectivamente se atemperen á los particulares siguientes:

I.º Que los Pueblos que en cumplimiento del Real Decreto de 9 de Febrero de 95 apuraron todos sus mozos, enviando los hábiles que le resultaron, aunque sin completar su número por falta de ellos, nada tienen que hacer ahora mas que remitir testimonio en que así se acredite.

II.º Que los Pueblos que no remitaron todos los hábiles, y se hallan en el caso de no haber cubierto su contingente, deben para completarlo llamar ahora únicamente á la suerte á los que quedaron encantados, oyéndoles sus exenciones, segun lo que resulte en el estado actual, y con arreglo á la Real Ordenanza de 70, Adicional de 73, y demas Reales Ordenes posteriores hasta el citado de 9 de Febrero de 95 exclusive.

III.º Que los Pueblos que no formalizaron su operacion apurando el número de mozos hábiles despues de haberles oido sus exenciones, deben (aunque hayan remitido algunos voluntarios, levas, ó menos útiles) proceder ahora al completo de su contingente, convocando á todos los mozos en el estado actual, como si fuese nuevo este reemplazo, oyéndoles sus exenciones, con arreglo á la Real Ordenanza, segun va prevenido en el capítulo anterior. Todo lo que cumplan dichos Pueblos en el preciso término de ocho dias contados desde el en que reciban esta Orden, baxo apercibimiento que de lo contrario se procederá contra sus Justicias y Ayuntamientos á lo que haya lugar.

Lo que participo á Vmds. para que si no hubiesen com-
ple-

Señores Justicias y Ayuntamientos de la Villa de...

